



# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2024-CM-MPC.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.**

**Sicuani, 21 de mayo del 2024.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo del 2024, en el Orden del Día, referido a la Priorización de la Idea de Inversión “Construcción de Rampa de acceso y/o instalación de ascensor en el Palacio de la Municipalidad Provincial de Canchis”, y;

### **I CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Art. 39° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, el numeral 5 del Art. 82° de la misma Ley Orgánica, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, entre otras, la siguiente: **“Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne”.**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo del 2024, en el Orden del Día, referido a la Priorización de la Idea de Inversión “Construcción de Rampa de acceso y/o instalación de ascensor en el Palacio de la Municipalidad Provincial de Canchis”, tema que fue expuesto y sustentado por la Sub Gerente de Catastro, Desarrollo Urbano y Rural, quien precisó que, citando el Reglamento Nacional de Edificaciones que fue aprobada por Resolución Ministerial N° 075-2023, que tiene por objeto regular las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para las edificaciones a fin de contar con ambientes mobiliarios, rutas accesibles, señalización para la accesibilidad universal que permite el desplazamiento y atención de todas las personas independientemente de sus características funcionales o capacidades aplicando el principio de diseño universal, esta Ley es de aplicación a nivel nacional y por lo tanto tiene que ser aplicado, exactamente tal como lo señala la normativa legal vigente, por lo tanto está en idea de proyecto de ascensor se encuentra en la Unidad Formuladora y la Gerencia Infraestructura puede dar la opinión técnica para ver dónde se puede ubicar este ascensor sin embargo, la Unidad Formuladora deberá realizar el expediente; Asimismo a este respecto se ha emitido el Informe Técnico N° 009-2024-MPC/GPP-SGPRCT, de fecha 15 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, a través del cual remite informe técnico de la idea de IOARR “Construcción de Rampa de acceso y/o instalación de ascensor en el Palacio de la Municipalidad Provincial de Canchis”, en el cual concluye que “(...) se deberá realizar mediante un Proyecto de Inversión o una IOARR, para lo cual se deberá elaborar un Expediente Técnico, que sea netamente para realizar la construcción de los accesos para los discapacitados con su respectiva señalización”; del mismo modo cuenta con el Informe Técnico N° 034-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, de fecha 22 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones a través del cual remite Opinión sobre la idea de inversión: Construcción y/o implementación de un ascensor para





# Municipalidad Provincial de Canchis

mejorar la accesibilidad al local de la Municipalidad Provincial de Canchis, en el cual concluye que, "(...) *la idea de inversión*: "Construcción de rampa de acceso y/o instalación de ascensor en el Palacio Municipal Provincial de Canchis", se encuentra asociada al servicio: servicios operativos o misionales institucionales, indicador de brechas; porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada, de acuerdo a los indicadores de brecha definidos y publicado por los sectores (Ministerios) y validados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. Previo a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la Unidad Formuladora debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos"; También cuenta con el Informe N° 0092-2024-MPC/GPP/SGFPIP, de fecha 26 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, en el cual solicita la priorización de idea de inversión y/o autorización para su atención, en el cual concluye que, "Por todo lo expuesto indicar que la idea de proyecto cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Formulación y Proyectos de Inversión Pública, sub Gerencia de Programación multianual de Inversiones, por lo cual para iniciar con las acciones inherentes a la elaboración del IOARR "Construcción y/o implementación de un ascensor para mejorar la accesibilidad al local de la Municipalidad Provincial de Canchis"; También cuenta con el Informe N° 089-2024-MPC/GPP/HQV, de fecha 11 de abril del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la priorización de idea de inversión y autorización; y finalmente cuenta con la Opinión Legal N° 0245-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 26 de abril del 2024, a través del cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la Priorización de idea de inversión "Construcción de Rampa de acceso y/o instalación de ascensor en el Palacio de la Municipalidad Provincial de Canchis"; Con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de alcanzar sus aportes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

## **A C U E R D A:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIORIZACION DE LA IDEA DE INVERSION "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y/O INSTALACION DE ASCENSOR EN EL PALACIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS"**, para cuyo efecto deberán iniciar las acciones administrativas pertinentes, conducentes a su atención, conforme a la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la Unidad Formuladora y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal.  
Ger. Plan y Presupuesto.  
Ger. Infraestructura.  
Unidad Formuladora.  
Sub Ger. Informática.  
OCI  
Archivo.

  
**Ricardo Yury Cornejo Sánchez**  
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
**ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ**  
SECRETARIO GENERAL (G)